

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO
PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

SUPLEMENTO "A" DEL NUMERO 3577

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Diciembre 29 de 1976.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XXXIX del Artículo 36 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1617

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Gobierno del Estado de Tabasco, para que enajene 11 Predios urbanos, que integra una fracción de una propiedad del Estado y que colinda: el primero, denominado lote No. 1; al Norte, con la calle Carlos Pellicer Cámara en 48:08 metros; al Sur, con el Lote No. 2, en 44:00 metros; al Este, con propiedad del CECIT, en 20:00 metros y al Oeste, en 35:70 metros con calle en proyecto; el lote No. 2, al Norte, en 44.00 metros con Lote No. 1; al Sur, en ... 43:30 metros con el lote No. 3; al Este, en 11:60 metros con propiedad del CECIT, y al Oeste en 11:50 metros con calle en proyecto. El lote No. 3, al Norte, en 43:30 metros con el lote No. 2; al Sur, en 42:50 metros con el lote No. 4; al Este, en 11:80 metros con propiedad del CECIT; y al Oeste, en 11:70 metros con calle en proyecto. El Lote No. 4, al Norte, en 42:50 metros con el lote No. 3; al Sur, en 41:80 metros con lote número 5; al Este en 12:10 metros con propiedad del CECIT; al Oeste, en 12:00 metros con calle en Proyecto. Lote número 5, al Norte, en 41:80 mts. con el Lote Núm. 6; al Este en 12:10 metros con propiedad del CECIT y al Oeste, en 12:00 metros con calle en Proyecto. El lote número 6, al Norte, en 41:00 metros con el lote número 5; al Sur, en 40:00 metros con el lote número 7; al Este, en 12:60 metros con propiedad del CECIT y al Oeste, en 12:50 metros con calle en Proyecto. Lote número 7, al Norte, en 40:00 metros con el lote número 6; al Sur, en 39:10 metros con el lote número 8; al Este, en 12:60 metros con propiedad del CECIT y al Oeste, en 12:50 metros con calle en Proyecto. Lote número 8, al Norte, en 39:10 metros con el lote número 7; al Sur, en 38:20 metros con el lote número 9; al Este, en 13:10 metros con propiedad del CECYT, al Oeste, en 13:00 metros con calle en Proyecto. El lote número 9, al Norte, en 38:20 metros con el lote número 8; al Sur, en 37:40 metros con el lote número 10; al Este, en 13:60 metros con propiedad del CECYT y al Oeste, en 13:50 metros con la calle en proyecto.

(Sigue a la vuelta)

El lote número 10; al Norte, en 37:40 metros con el lote número 9; al Sur, en 35:50 metros con el lote número 11; al Este, en 27:60 metros con propiedad del CECYT y al Oeste, en 27:50 metros con calle en Proyecto. El lote número 11; al Norte, en 35:50 metros con el lote número 10; al Sur, en 45:00 metros con propiedad del C. Jesús León; al Este, en 44:00 metros con propiedad del CECYT y al Oeste, en 43:50 metros con calle en Proyecto.

Esta propiedad aparece inscrita a nombre del Gobierno del Estado, por acta 195 Volumen VI y 216 Volumen del Protocolo a cargo de la Notaría Pública No. 1 del Estado, inscrita la primera en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1333 del Libro General de Entradas, a folios 2933 al 2936 del Libro de Entradas, Volumen 96, afectando por dicho contrato el predio número 30843 a folio 207 del Libro Mayor, Volumen 118. La segunda quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1890 del Libro General de Entradas, a folio 4124 al 4126 del Libro General de Extractos, Volumen 96, quedando por dicho Contrato afectado el predio número 31008, a folios 123 del Libro Mayor Volumen 119.

La enajenación aquí autorizada se hará en la forma y término que el Ejecutivo juzgue pertinente por cuanto a la extensión inmiscuída en cada operación específica; pero siempre sobre la base de un predio de \$ 100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado. El Ejecutivo queda igualmente autorizado para designar apoderado o apoderados que lleven a cabo la o las enajenaciones a realizar de acuerdo con este Decreto.

TRANSITORIO

UNICO.—Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.— Lic. Ponciano Rojas Herrera, Dip. Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.